**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL.**

**P R E S E N T E:**

Quien motiva y suscribe **MTRO. ARTURO SÁNCHEZ CAMPOS**, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2,3,73,77,85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 125, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 38 fracción III, 40, 47, 52, 87, 90, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, “**INICIATIVA DE ACUERDO QUE AUTORIZA QUE EL EDIFICIO MANUEL CHÁVEZ MADRUEÑO, ALBERGUE LA ESCUELA DE MÚSICA RUBÉN FUENTES EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE”**, para lo cual me permito hacer la siguiente

**E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S:**

**I.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

**II.-** Según el DECRETO NÚMERO 2274, expedido por el Congreso del Estado, y publicado en el Periódico Oficial EL ESTADO DE JALISCO, en el número 28, Tomo CLXIV, el 17 de noviembre de 1945, y por resolución Gubernamental de fecha 26 de octubre ppdo. se declaró expropiada la finca ubicada en la Casa Núm.138 “Federico del Toro”, cuartel 1/o. manzana 6/a., Sup. 1,120 Mts. “2”.

**III.** En resolución Gubernamental en el expediente expropiatorio a solicitud de C. Presidente Municipal de Ciudad Guzmán, Jal. en el decreto 2274 de 1945, se asienta que la finca anteriormente descrita será dedicada para ser Escuela.

**IV.** En la proposición primera del decreto en mención se declara de utilidad Pública la Expropiación de la casa marcada con el número 138 de la calle Federico del Toro de Ciudad Guzmán, quien fuera propiedad de la señorita María Ochoa López, para dedicarla a escuela.

Tomando en cuenta la anterior exposición de motivos se llega al siguiente:

**C O N S I D E R A N D O:**

**ÚNICO.-** Como se desprende del decreto 2274 de fecha 17 de noviembre de 1945, publicado en el Periódico Oficial EL ESTADO DE JALISCO, donde consta que la finca marcada con el número 138 de la calle Federico del Toro de Ciudad Guzmán, fue destinada para ser una Escuela, por la señorita María Ochoa López, a la que le fue expropiada a favor del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande mediante resolución Gubernamental.

Propongo para su discusión y en su caso aprobación de la iniciativa que contiene los siguientes:

**R E S O L U T I V O S:**

**PRIMERO**.- Se apruebe y autorice que el edificio “Manuel Chávez Madrueño”, ubicado en la finca marcada con el número 138 de la calle Federico del Toro de Ciudad Guzmán, albergue la Escuela de Música Rubén Fuentes en el Municipio de Zapotlán el Grande.

**SEGUNDO.-** Se gire atenta instrucción al Secretario General y a la Jefe del departamento de Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

**A T E N T A M E N T E**

***“2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO”***

***“2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUÁREZ”***

Ciudad Guzmán, Mpio. De Zapotlán el Grande, Jalisco.

18 de Septiembre de 2019

**MTRO. ARTURO SÁCNHEZ CAMPOS**

REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE

DE CULTURA, EDUCACIÓN Y FESTIVIDADES CÍVICAS.